

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



Distribuye
TAC POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Ing. Roberto Raúl Iglesias

VICEGOBERNADOR
Dr. Juan Horacio González Gaviola

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Juan Carlos Jaliff

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Leopoldo Orquín

MINISTRO DE HACIENDA
Cdr. Aldo Ostropolsky

MINISTRO DE ECONOMIA
Lic. Lucio Duarte

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Dr. Rogelio Táber

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Julio César Cobos

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Mauricio Suárez

AÑO CI

MENDOZA, MIERCOLES 29 DE DICIEMBRE DE 1999

N° 26.060

DECRETOS



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Félix Pesce, al señor Ministro de Desarrollo Social y Salud, Dr. JOSE LEONARDO DAVID.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
José Leonardo David

DECRETO N° 2.583

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 06114-M-99-00951 en que la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social solicita la designación de D. Osvaldo Eduardo Marín, en el cargo Clase 009 - Inspector Leyes Laborales, y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio indican la necesidad de cubrir el mencionado cargo con el objeto de no resentir el normal desenvolvimiento de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que, en consecuencia, debe modificarse la planta de personal

prevista en el Presupuesto vigente, obrando a fs. 39 el volante de imputación del cargo correspondiente. Atento a ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial año 1999 y transférase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la planilla que como Anexo forma parte de este Decreto.

Artículo 2° - Designese, con carácter interino y hasta tanto se cubra por concurso, en el cargo Clase 009 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 3 - Subtramo 03 - Inspector Leyes Laborales - U.G. G10270, de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a D. OSVALDO EDUARDO MARIN, clase 1956, D.N.I. N° 12.138.774, a partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán
A/c. Ministerio de Gobierno
Carlos J. Rodríguez
A/c. Ministerio de Hacienda

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Gobierno	12.157
Ministerio de Justicia y Seguridad	12.160
Ministerio de Economía	12.161
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	12.161
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	12.172
RESOLUCIONES	
Suprema Corte de Justicia	12.175
Dirección General de Rentas	12.175
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	12.178
Convocatorias	12.178
Irrigación y Minas	12.179
Remates	12.179
Concursos y Quiebras	12.184
Títulos Supletorios	12.186
Notificaciones	12.187
Sucesorios	12.192
Mensuras	12.194
Avisos Ley 11.867	12.195
Avisos Ley 19.550	12.195
Licitaciones	12.196

PLANILLA ANEXA

Expte. N° 06114-M-99-00951

MODIFICACION DE CARGOS VACANTES

Cargo a Suprimir - Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 09; Escalafonamiento: Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Subtramo 07, Clase 009, Cant. Cargo 1, Función: Jefe Sección Conciliaciones U.G. G-10282

Cargo a Crear - Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 09; Escalafonamiento: Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 3, Subtramo 03, Clase 009, Cant. Cargo 1, Función: Inspector Leyes Laborales U.G. G-10270

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1.972

Mendoza, 27 de octubre de 1999

Encontrándose de regreso en la Provincia el señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero Eduardo Ramón Sancho,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera de Ambiente y Obras Públicas, su titular, Ingeniero EDUARDO RAMON SANCHO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Félix Pesce
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.120

Mendoza, 17 de noviembre de 1999

Siendo necesario encargar la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Félix Pesce,

DECRETO N° 2.584

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 001548-P-99-03882, su acumulado N° 0001144-S-99-00100, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1890 de fecha 18 de octubre de 1999 se otorgó a la H. Junta Electoral de la Provincia, un subsidio con cargo de rendir cuenta por la suma de \$ 10.000,00, destinado a atender los gastos de funcionamiento que demandara el proceso eleccionario del 24 de octubre de 1999;

Que a fs. 1 del expediente N° 001548-P-99-03882 el señor Presidente de la Junta Electoral Provincial, manifiesta que la totalidad de los gastos a solventar corresponden a operativos especiales realizados por el personal, contemplados en el Decreto Acuerdo N° 1783/97, lo que implica variar el destino originario del subsidio.

Atento a ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno a fs. 11 y 17 del expediente N° 001548-P-99-03882 y lo establecido por el inciso a) del artículo 12° de la Ley N° 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 1890 de fecha 18 de octubre de 1999.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte de este Decreto, en la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Artículo 3° - Notifíquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 4° - Establézcase que el presente decreto deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 12° de la Ley N° 6656.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán
A/c. Ministerio de Gobierno

PLANILLA ANEXA II

Expte. N° 001548-P-99-03882, y Acum. N° 0001144-S-99-00100

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 01, U. de Gestión G96051, Clasificación Económica 431 04, Financ. 00, Aumentos -., Disminuciones \$ 10.000,00
Carácter 1, Jurisdicción 02, U. Organizativa 01, U. de Gestión P96001, Clasificación Económica 411 01, Financ. 00, Aumentos \$ 10.000,00, Disminuciones -.-
Total: Aumentos \$ 10.000,00, Disminuciones \$ 10.000,00

DECRETO N° 2.722

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 000298-D-99-00808, en que se gestiona la transferencia al Poder Judicial de Da. Adriana Emilse López Da Peña -Clase 003- del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; atento a ello y la facultad conferida por los artículos 12° y 18° del Presupuesto año 1999 - Ley N° 6656-,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 1999 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Pesos setecientos noventa y ocho con noventa y cinco centavos (\$ 798,95).

Artículo 2° - Comuníquese el presente Decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 3° - Modifíquese la planta de personal prevista en el Presupuesto General vigente de la Administración Pública Provincial Año 1999 y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente Da. Adriana Emilse López Da Peña y su cargo de revista en la forma que se indica en la planilla que como Anexo II forma parte de este Decreto.

Artículo 4° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la citada agente en la actualidad.

Artículo 5° - Lo dispuesto por este decreto tendrá plena vigencia a partir de la fecha de su ratificación por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.

Artículo 6° - Establézcase que una vez sancionada la Ley de Presupuesto para el año 2.000, el Ministerio de Gobierno deberá transferir el crédito presupuestario que implica la mencionada transferencia, por no contar la misma con crédito en el Poder Judicial.

Artículo 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán
A/c. Ministerio de Gobierno
Carlos J. Rodríguez
A/c. Ministerio de Hacienda

PLANILLA ANEXA I
Expte. N° 000298-D-99-00808

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 02, U. de Gestión G96060, Clasificación Económica 411 01, Financ. 00, Aumentos -., disminuciones \$ 798,95
Carácter 1, Jurisdicción 02, U. Organizativa 01, U. de Gestión P96001, Clasificación Económica 411 01, Financ. 00, Aumentos \$ 798,95, Disminuciones -.-
Total: Aumentos \$ 798,95, Disminuciones \$ 798,95

PLANILLA ANEXA II
Expte. N° 000298-D-99-00808

MODIFICACION DE CARGOS

Apellido y Nombre: López Da Peña, Adriana Emilse, Legajo N° 3-11827284-2-01

Actual Situación de Revista - Cargo a Suprimir - Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 05, U. Organizativa 02; Escalafonamiento: Ré-

gimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 2, Subtramo 00, Clase 003, Cant. Cargo 1, Función: U.G. G00035

Nueva Situación de Revista - Cargo a Crear - Organismo: Carácter 1, Jurisdicción 02, U. Organizativa 01; Escalafonamiento: Régimen Salarial 10, Agrupamiento 3, Tramo 0, Subtramo 03, Clase 014, Cant. Cargo 1, Función: Esc. de 1°

DECRETO N° 2.841

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Clase 075 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 0 - Subtramo 08, a D. RICARDO FRANCISCO ORQUIN, clase 1.946, D.N.I. N° 8.149.056, a partir del 17 de diciembre de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Juan Carlos Jaliff

DECRETO N° 2.842

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director de Control y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese en el cargo Clase 075 - Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2- Tramo 0 - Subtramo 08 - Director de Control y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, a D. CARLOS EUGENIO RUFFOLO, clase

1949, L.E. N° 7.662.432, a partir del 17 de diciembre de 1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Juan Carlos Jaliff

DECRETO N° 2.868

Mendoza, 17 de diciembre de 1999

Visto el Expte. N° 0001265-S-99-00100, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la homologación de lo actuado en la Comisión Paritaria de los Trabajadores del Sector Público Provincial - Sector Administración Central de los días 29 de octubre y 10 de noviembre de 1999;

Que de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley N° 24.185, corresponde que el Poder Ejecutivo se expida sobre los acuerdos referidos;

Que el titular del Poder Ejecutivo hasta el 11 de diciembre de 1999, remitió a la H. Legislatura un proyecto de Ley por Nota N° 1450-L-99 con fecha 10 de diciembre de 1999, en el que se pretende instrumentar los acuerdos citados. Tal circunstancia supone una situación contradictoria, en tanto el tratamiento de dicho proyecto traería aparejado el vencimiento del plazo legalmente establecido para homologar o rechazar las actas en consideración, lo que exige del actual Poder Ejecutivo una inmediata decisión;

Que considerando detenidamente los acuerdos instrumentados en las actas en cuestión, se entiende que resultan altamente inconvenientes para los intereses provinciales, teniendo en cuenta la gravísima situación financiera que atraviesa la Provincia;

Que, por otra parte, el acta acuerdo de fecha 10 de noviembre de 1999 propuesta para su homologación resulta violatoria de lo dispuesto por el Art. 18 inc. c) de la Ley N° 6656 y Art. 10 del Decreto Ley N° 560/73;

Que, finalmente, los acuerdos

concluidos exceden en forma manifiesta los límites establecidos a la negociación paritaria por el Art. 24 de la Ley N° 6656;

Que, sin perjuicio de ello, es intención del actual Gobierno Provincial impulsar una nueva ronda de negociaciones que involucre a todas las partes interesadas.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Establézcase la no homologación de las actas acuerdo N° 1 y 2 de fechas 29 de octubre y 10 de noviembre de 1999 suscripta por la Comisión Paritaria de los Trabajadores del Sector Público Provincial - Sector Administración Central que en fotocopias certificadas y como Anexos I y II, forman parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Juan Carlos Jaliff

ANEXO I

Expte. N° 0001265-S-99-00100

ACUERDO PARITARIO NUMERO UNO

En Mendoza, a los 29 días del mes de octubre de 1999, siendo las diez horas, en los autos N° 607-S-99, caratulados «Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social s/Convoca Paritarias de Trabajadores Sector Administración Central», comparecen los representantes paritarios del sector gremial Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Secretario General Sr. Vicente Frezza, Sr. Roberto Sogbe y Sr. Enrique Mario Pérez y los miembros paritarios del Estado Provincial, la Lic. Elida Ida Rodríguez, Dr. Julio Alvarez y Cdr. Américo Toledo. Abierto el acto por el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, las partes luego de debatir acuerdan los principios que regirán esta paritaria: 1°) Sometimiento pleno a la Constitución y a la ley; 2°) Igualdad, mérito y capacidad; 3°) Estabilidad en la relación de empleo; 4°) Etica profesional en el desempeño como garantía de un ejercicio responsable, objetivo e imparcial de la función pública; 5°) Eficacia en el servicio, mediante

un perfeccionamiento continuo; 6°) Calidad y eficiencia en la utilización de los recursos; 7°) Jerarquía en la atribución, organización y desempeño de funciones asignadas; 8°) Participación y negociación de las condiciones de trabajo; 9°) Eliminación de medidas o prácticas que produzcan un trato discriminatorio o una desigualdad entre trabajadores en el ámbito laboral por razones de sexo, nacionalidad, raza, religión, ideología política, participación gremial o de cualquier otra naturaleza. Que las partes acuerdan que el ámbito de aplicación territorial es la Provincia de Mendoza y el ámbito de aplicación personal comprende el Escalafón General, Ley 5126, Régimen Salarial 05. Que asimismo las partes acuerdan el temario a tratar en el ámbito de la paritaria, a saber: 1° - Situación de los trabajadores de planta temporaria y del personal contratado en locación de servicios y/u obras; 2° - Tratamiento de pago de antigüedad adeudada; 3° - Consideraciones de ingresos, concursos; 4° - Régimen Escalonario, Agrupamiento salarios, estructura y carrera administrativa; 5° - Modalidades en el empleo, traslados; 6° - Régimen de licencias, justificaciones y franquicias; 7° - Beneficios sociales, gremiales y representación sindical; 8° - Régimen disciplinario y organismo de aplicación; 9° - Condiciones y ambiente de trabajo; 10° - Jornada laboral; 11° - Capacitación; 12° - Adicionales; 13° - Organismos paritarios del convenio: comisión permanente de interpretación del convenio colectivo, comisión de capacitación, comisión de higiene y seguridad y medio ambiente del trabajo, comisión de acceso a la información y otras que pudieren surgir de la discusión paritaria; 14° - Aporte obligatorio, solidario a cargo del estado y en favor de la entidad gremial. Se hace la salvedad que esta enumeración no es taxativa y que no implica obligatoriedad en el orden de tratamiento y que en caso de resultar necesario se podrá incorporar el tratamiento de otros temas. Que las partes luego de debatir y acordar sobre el temario a tratar, respecto del primer tema, situación de trabajadores de planta temporaria y personal contratado en locación de servicios y/u obras, acuerdan mantener reuniones entre la representación gremial y la representación estatal y traer en la próxima reunión las posturas de ambas partes o las posturas ya

consensuadas. Que las partes acuerdan reunirse el día 3 de noviembre del corriente a las 9.30 horas. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los comparecientes quienes se dan en este acto por notificados de la próxima reunión paritaria fijada.

ANEXO II

Expte. N° 0001265-S-99-00100

ACUERDO PARITARIO NUMERO DOS

En Mendoza, a los diez días del mes de noviembre de 1999, siendo las 12 horas, en los autos N° 607-S-99, caratulados «Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social s/convoca paritarias de trabajadores sector Administración Central», se reúnen los representantes paritarios del sector gremial Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), Secretario General Sr. Vicente Frezza, Sr. Roberto Sogbe y Sr. Enrique Mario Pérez y los miembros paritarios del Estado Provincial, la Lic. Elida Ida Rodríguez el Dr. Julio Alvarez y Cdr. Américo Toledo. Abierto el acto por el Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, la presentación estatal incorpora la respuesta del Estado Provincial a la propuesta formulada por la representación gremial. En este estado la representación gremial expresa que está totalmente de acuerdo con la respuesta incorporada por el Estado Provincial y en consecuencia ambas representaciones acuerdan: Primero: con respecto al personal temporario se conviene: a) transferir al personal de planta temporaria existente al 1 de octubre de 1999 a planta de personal permanente. b) dicha transferencia deberá realizarse a la clase escalafonaria que corresponda de acuerdo con las funciones que actualmente desempeñan respetándose los requisitos y condiciones estatutarias vigentes. Caso contrario será transferido a la clase inicial de agrupamiento que corresponda a las funciones que actualmente desempeña. Segundo: con respecto al personal contratado por el sistema de locación de servicios y/u obras atendido con recursos del Presupuesto Provincial se acuerda: a) la transferencia a planta permanente del personal contratado con anterioridad al 1 de octubre del 1999 que realice una prestación efectiva y permanente. b) la transferencia de

personal contratado a planta permanente deberá realizarse por la clase inicial del agrupamiento escalafonario correspondiente según las funciones que actualmente desempeña. En todos los casos deberán respetarse y cumplirse los requisitos y condiciones estatutarias vigentes. c) queda excluido de los alcances de este acuerdo el personal contratado que detente algún cargo en planta permanente. d) el traspaso requiere consentimiento expreso del personal contratado, en un plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero del año 2000. Intertanto se proceda a la implementación del trámite y durante dicho plazo deberá disponerse la prórroga automática de los respectivos contratos. Tercero: para el cumplimiento del presente acuerdo, el Poder Ejecutivo se compromete a incorporar en el proyecto de ley del presupuesto para el año 2000, las modificaciones de las partidas presupuestarias pertinentes. Las partes solicitan la remisión del presente acuerdo al Poder Ejecutivo a los efectos de su homologación. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación ante el funcionario que certifica.

DECRETO N° 2.869

Mendoza, 17 de diciembre de 1999

Visto el Expte. N° 0001266-S-99-00100, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la homologación de lo actuado en la Comisión Paritaria de los Trabajadores del Sector Público Provincial - Sector Salud del día 9 de noviembre de 1999;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 24.185, corresponde que el Poder Ejecutivo se expida sobre los acuerdos referidos;

Que el titular del Poder Ejecutivo hasta el 11 de diciembre de 1999, remitió a la H. Legislatura un proyecto de Ley por Nota N° 1450-L-99 con fecha 10 de diciembre de 1999, en el que se pretende instrumentar los acuerdos citados. Tal circunstancia supone una situación contradictoria, en tanto el tratamiento de dicho proyecto traería aparejado el vencimiento del

plazo legalmente establecido para homologar o rechazar las actas en consideración, lo que exige del actual Poder Ejecutivo una inmediata decisión;

Que considerando detenidamente los acuerdos instrumentados en las actas en cuestión, se entiende que resultan altamente inconvenientes para los intereses provinciales, teniendo en cuenta la gravísima situación financiera que atraviesa la Provincia;

Que, por otra parte, el acta acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1999 propuesta para su homologación resulta violatoria de lo dispuesto por el Art. 18 inc. c) de la Ley N° 6656 y Art. 6 de la Ley N° 5241;

Que, finalmente, los acuerdos concluidos exceden en forma manifiesta los límites establecidos a la negociación paritaria por el Art. 24 de la Ley N° 6656;

Que, sin perjuicio de ello, es intención del actual Gobierno Provincial impulsar una nueva ronda de negociaciones que involucre a todas las partes interesadas.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Establézcase la no homologación del acta acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1999 suscripta por la Comisión Paritaria de los Trabajadores del Sector Público Provincial - Sector Salud que en fotocopia certificada y como Anexo I, forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Juan Carlos Jaliff

En la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de noviembre de 1999, siendo las 18:00 hs., comparecen en los autos N° 609 caratulados "Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social s/ CONVOCA PARITARIAS SECTOR SALUD", los representantes paritarios por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad: Sr. Juan Carlos Navarro, Sr. Fabián Iacopini, Sr. Fernando Ferreira y Sr. Juan Domingo Bolzón; y por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud: Lic.

Silvia Ruggeri, Dr. Oscar Caballero, Contador Jaime Nicolau y Dr. Víctor Urbani; abierto el acto por el Sr. Subsecretario de Trabajo, las partes acuerdan:

PRIMERO: El Poder Ejecutivo se compromete a incorporar en el proyecto de presupuesto para el año 2000, que se elevará a la Honorable Legislatura Provincial, las partidas necesarias para que durante el ejercicio de ese año, se regularice la situación del personal que trabaja en el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, bajo la modalidad de Locaciones de Servicio, adaptándolos a la legislación laboral vigente.

SEGUNDO: Así mismo, incorporar en el proyecto de presupuesto para el año 2000, que se elevará a la Honorable Legislatura Provincial, las partidas necesarias para que durante el ejercicio de ese año, se regularice la deuda en concepto de adicionales, suplementos y promoción por evaluación, emergente de las Leyes 5241 y 5465.

TERCERO: El pase del personal que trabaja en el Ministerio de Desarrollo Social y Salud como planta temporaria al 31/10/99, y con una antigüedad superior a un año, a planta permanente.

CUARTO: Pasar a cuarto intermedio hasta el día 15 de noviembre de 1999. Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de los comparecientes ante el funcionario actuante que certifica.

Silvia Ruggeri
Oscar Caballero
Jaime Nicolau
Víctor Urbani

por el Ministerio de Desarrollo Social y Salud
Juan Carlos Navarro
Fabián Iacopini
Fernando Ferreira
Juan Domingo Bolzón
por la Asociación Trabajadores de la Sanidad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 2.900

Mendoza, 24 de diciembre de 1999

Visto el expediente N° 0015786-E-99-00105 y su acumu-

lado N° 5138211-P-1998-00103 (en dos cuerpos), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1903/99 se autorizó a la Dirección de Compras y Suministros, dependiente del Ministerio de Hacienda, a llamar a licitación pública para la «Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficiales y Sistema de Localización Automática de Vehículos», con destino a atender las necesidades del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que ante la crítica situación financiera de la Provincia y a efectos de evaluar exhaustivamente las reales necesidades sin afectar el servicio, el citado Ministerio solicita se deje sin efecto el referido llamado a licitación;

Que por las razones expuestas, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo procederse a la devolución de los importes abonados por la adquisición de los Pliegos Licitatorios.

Atento a ello, lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 9 del expediente N° 0015786-E-99-00105, lo dispuesto por el Art. 40 del Decreto-Acuerdo N° 7061/67 y conforme al Art. 7° del Pliego de Condiciones Generales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el llamado a licitación pública dispuesto por Decreto N° 1903 de fecha 19 de octubre de 1999, para la «Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema Radioeléctrico de Concentración de Enlaces Oficiales y Sistema de Localización Automática de Vehículos», con destino a atender las necesidades del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a desafectar la suma de seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos (\$ 6.434.945,41) y a reintegrarla a la Cuenta General: J96070 51101 103 - U.G.E. J00108 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a reintegrar a las firmas Motorola Argentina S.A. y Ericsson S.A.C.I., los importes abonados por la adquisición de los Pliegos de la licitación pública indicada en el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Leopoldo Manuel Orquín

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 2.818

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario designar Secretaria Privada del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, Secretaria Privada del Ministerio de Economía, Cargo Clase 072- Secretaria Privada, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-0-05 de la Unidad Organizativa 01- Ministerio, a la señorita MARIA TERESA BADUI, D.N.I. N° 24.878.671, Clase 1976.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

DECRETO N° 2.819

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario designar Director de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, Directora de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía, Clase 076- Director,

Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-0-09 de la Unidad Organizativa 02, a la Profesora PATRICIA VIVIANA GIMENEZ, D.N.I. N° 14.978.898, Clase 1962.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

DECRETO N° 2.820

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario cubrir el cargo de Director de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, Directora de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía, Clase 077- Director, Código Escalafonario 01-2-0-10, de la Unidad Organizativa 03, a la Licenciada MONICA SILVIA LUCERO DE NOFAL, D.N.I. N° 11.827.513, Clase 1956, Legajo N° 3-11827513-4-01.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

DECRETO N° 2.821

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario designar Asesor de Gabinete del Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, Asesor de Gabinete, Cargo Clase 075- Asesor, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-0-08 de la Unidad Organizativa 01- Ministerio, al Contador Público Nacional JUAN JOSE ABDALA MARRAU, L.E. N° 7.662.227, Clase 1949.

Artículo 2° - El Contador JUAN JOSE ABDALA MARRAU tendrá a su cargo las funciones de la Unidad de Promoción Agrícola e Industrial y la coordinación de los Programas de Apoyo a las Empresas y de las Unidades Regionales de Promoción Empresarial en toda la Provincia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

DECRETO N° 2.822

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario designar Director de Minería e Hidrocarburos en el Ministerio de Economía,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, Director de la Dirección de Minería e Hidrocarburos del Ministerio de Economía, Cargo Clase 076- Director, Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 2-0-09 de la Unidad Organizativa 04, al Geólogo RICARDO ANGEL POMBO, D.N.I. N° 7.990.560, Clase 1946.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

DECRETO N° 2.823

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

En razón de ser necesario cubrir el cargo de Director de Promoción Turística de la Subsecretaría de Turismo y los antecedentes obrantes en expediente N° 1345-S-99-1600,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, Directora de Promoción Turística, Clase 076- Director, Código

Escalafonario 01-2-0-09, de la U.O. 08 - Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía, a la Licenciada MARIANA JURI, D.N.I. N° 20.304.735, Clase 1969.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Lucio Duarte

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 2.109

Mendoza, 15 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 1149-C-1999-00020, en el cual se eleva el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Lorenzo Armando Cornejo contra la Resolución N° 424/1999 dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, denegatoria del Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 1740/1998 de ese Organismo, por la cual se rechazó el pedido de indemnización por invalidez que prevé el Artículo 49° de la Ley N° 5811, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación del señor Cornejo ha sido erróneamente encuadrada como «Recurso Jerárquico». Dado que la resolución atacada fue dictada por un organismo descentralizado, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado, deberá considerársela como Recurso de Alzada.

Que en razón de que el Recurso de que se trata ha sido presentado en legal tiempo y forma, corresponde su admisión formal, de acuerdo con lo previsto por el Artículo 184° de la Ley N° 3909.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas no comparte el criterio sustentado por la Dirección Provincial de Vialidad en los considerandos de la Resolución N° 1740/1998, en razón de que la tardía promulgación de la Ley N° 6502, que fija el término de prescripción de dos años de los reclamos y acciones relativos a créditos provenientes de las relaciones del empleo público, no es aplicable al caso de

que se trata dada la fecha de los hechos.

Que, por otro lado, ni aún en el supuesto de que se pudiera efectuar el encuadre mencionado, no han transcurrido los dos años ya que las actuaciones administrativas y judiciales interrumpieron el curso de la prescripción, comenzando a correr ésta nuevamente con la notificación de la sentencia, que puso fin a la vía judicial; en consecuencia el derecho del señor Cornejo no ha prescrito.

Que por Resolución N° 424/1999 la Repartición desestimó la solicitud formulada por el recurrente, en lo que respecta a la indemnización establecida en el Artículo 49° de la Ley N° 5811, por considerarla incompatible con los beneficios de la jubilación por invalidez.

Que para fundar este criterio, la Resolución atacada N° 424/1999, menciona que a los empleados de la Dirección Provincial de Vialidad les son aplicables las normas establecidas por la Ley Nacional 20.320 y Convenios Colectivos 55/89, aplicables en el ámbito provincial por prescripción del Artículo 1° de la Ley 5563 y Artículo 34° de la Ley N° 6063.

Que al existir normas legales específicas que regulan la relación de empleo entre la Dirección Provincial de Vialidad y sus dependientes, no resulta de aplicación la Ley N° 5811.

Que por lo expuesto corresponde rechazar en lo sustancial el recurso presentado.

Por ello y en razón de los dictámenes producidos por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas a fojas 28/29 y por Asesoría de Gobierno a fojas 32 del expediente 1149-C-1999-00020,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1° - Admitase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de alzada interpuesto por el señor Lorenzo Armando Cornejo contra la Resolución N° 424 dictada por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad, en fecha 6 de abril de 1999, por no correspon-

der en este caso la aplicación de la Ley N° 5811, motivo por el cual queda firme, en todas sus partes, la mencionada resolución.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 2.111

Mendoza, 15 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 7986-A-1999-30091 y sus acumulados N° 1982-S-1997-30091 y 1319-A-1997-30091 en el primero de los cuales Autotransportes Andesmar S.R.L., El Cacique S.A., Tecnicagua S.A.I.C.A. y otra (U.T.E.) concesionaria del Sistema de Transporte Público de Pasajeros mediante Trolebuses, según contrato aprobado por Decreto N° 1252/1999, solicita a la Autoridad de aplicación la aprobación de modificaciones respecto de la figura societaria de uno de los integrantes de la U.T.E. y la exclusión de otro, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Autotransportes Andesmar S.R.L. ha modificado su figura societaria, pasando de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima. A fojas 5/27 del expediente N° 7986-A-1999-30091 se incorpora la documentación referida a dicha modificación, debidamente certificada por Escribano Público. Por Resolución N° 287/99, emitida por la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, se considera a la Sociedad Anónima continuadora en la prestación del servicio de transporte que cumplía la Sociedad de Responsabilidad Limitada, al tiempo que reconoce y aprueba dicha modificación.

Que, además, la concesionaria somete a aprobación de la Administración, la exclusión voluntaria o retiro de la U.T.E., de la Empresa El Cacique S.A. En este sentido, cabe destacar, que el Artículo 21° del Contrato protocolizado de la U.T.E., prevé el supuesto de que una de las partes quiera excluirse de la U.T.E., para lo cual necesita expresa conformidad de las partes restantes y de la Concedente.

Que a fojas 43, 45 y 46/47 del expediente N° 7986-A-1999-30091 obran actas de Directorios de las Empresas Autotransportes Andesmar S.A., Autotransportes Los Andes S.A. y Tecnicagua S.A.I.C.A., mediante las cuales se autoriza el retiro de la Empresa El Cacique S.A. de la U.T.E. originaria.

Que, por otra parte, es necesario señalar que el Contrato de Concesión, en su Artículo 96.5 establece: «Cualquier modificación societaria que se instrumente con la Autoridad de Aplicación, deberá contemplar la previsión de mantener el patrimonio neto mínimo exigido en el Artículo 17° del Pliego Licitatorio». Dicho apartado dispone que el oferente deberá disponer o poseer un patrimonio neto no inferior a \$ 10.000.000. Esto tiene su fundamento en la obligación del concesionario de completar con el Plan de Inversiones a desarrollar en la Concesión, la que además deberá ser garantizada con una suma de \$ 10.000.000 (Artículo 38° del Pliego Licitatorio)

Que a fojas 31 del expediente N° 7986-A-1999-30091 se acompaña constancia del acta elaborada por Escribano Público en la que se certifica el Patrimonio Neto de las Empresas integrantes de la U.T.E., a saber: AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. asciende a la suma de \$ 12.089.973,72, (balance 31 de diciembre de 1998), el de la Empresa TECNICAGUA S.A.I.C.A., asciende a la suma de \$ 11.826.275 (balance 31 de marzo de 1999) y el de la Empresa AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A. asciende a la suma de \$ 2.612.153,35 (balance 30 de junio de 1998).

Que de lo expuesto precedentemente surge que se cumple con el recaudo exigido en el Contrato de Concesión para los cambios propuestos.

Que, además, se acompaña certificación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, por la que se acredita que la Empresa Autotransportes Andesmar S.A. ha transportado en 1997 la suma de 693.315 pasajeros y en 1998 762.165 pasajeros y certificación de la Dirección de Vías y Medios de Transporte en la que se expresa que la Empresa

Autotransportes Los Andes S.A. ha transportado en el año 1998 la suma de 10.319.645 y en lo que va del año 1999, 5.602.597 pasajeros. Esto es a los efectos de demostrar el cumplimiento de las exigencias impuestas por el Artículo 16° del Pliego Licitatorio.

Que según surge de la modificación al Contrato de la U.T.E., la participación de ésta se conforma de la siguiente manera:

1. Autotransportes Andesmar S.A. 41,50%
2. Tecnicagua S.A. 41,50%
3. Autotransportes Los Andes S.A. 17,00%

Que los porcentajes expresados en el considerando anterior, también acreditan el cumplimiento de la exigencia dispuesta en el Artículo 16° -primer párrafo- del Pliego Licitatorio, respecto de la participación como operador de transporte en un 20%.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1° - Autorícese la modificación societaria de Autotransportes Andesmar Sociedad de Responsabilidad Limitada, El Cacique Sociedad Anónima, Tecnicagua Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria y Otra (U.T.E.) concesionaria del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, según contrato aprobado por Decreto N° 1252/1999, la que se conformará de la siguiente manera: U.T.E.: Autotransportes Andesmar Sociedad Anónima, Tecnicagua Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria y Autotransportes Los Andes Sociedad Anónima.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 2.229

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 201-C-1998-30008, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal prevista en el Presupuesto del año 1999 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para posibilitar el ajuste interino de la situación de revista escalafonaria de los agentes de la Dirección de Hidráulica, señores Damián José Castello y Juan Everto Guerrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1888/1999 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas se procedió al refuerzo de la partida de personal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que se trata de dos empleados que durante el desempeño de sus funciones han demostrado capacidad e idoneidad para cubrir los cargos para los que han sido propuestos y en razón de lo previsto por los Artículos 11° y 18° de la Ley N° 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General vigente - Año 1999 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos y personas en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El ajuste de situación de revista escalafonaria dispuesto por el artículo anterior, se realiza con carácter interino y hasta tanto se cubran los cargos por concurso y con retención de los cargos de la Dirección de Hidráulica que en cada caso se mencionan:

Señor Juan Everto Guerrero: Clase 008 (Código 4-2-06 - Régimen Salarial 05).

Señor Damián José Castello, Clase 008 (Código 1-3-02 - Régimen Salarial 05).

Artículo 3° - El gasto que demande el ajuste de situación de revista autorizado por el presente decreto, se atenderá con cargo al Presupuesto de Erogaciones vi-

gente -Ejercicio 1999, en las siguientes cuentas presupuestarias:

Unidad de Gestión de Crédito: O96197-411-01-00.

Unidad de Gestión de Consumo: O00681: \$ 787,27

Unidad de Gestión de Crédito: O96198-411-01-00.

Unidad de Gestión de Consumo: O00406: \$ 987,30

Artículo 4° - La presente norma legal entrará en vigencia a partir del mes siguiente al de su dictado.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Hacienda.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho
Carlos J. Rodríguez
a/c Ministerio Hacienda

Planilla Anexa

Apellido y nombre: Guerrero Juan Everto.

Legajo: 3-12481498-3-01.

Cargo a Suprimir - Actual Situación de Revista

Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 08, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 4, Tramo: 3, Subtramo: 03, Clase: 010, Función: UG. O00681.

Cargo a Crear - Nueva Situación de Revista

Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 08, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 1, Tramo: 3, Subtramo: 09, Clase: 011, Función: Jefe Dpto. Movilidades y Equipos UG. O00681.

Apellido y nombre: Castello Damián José.

Legajo: 1-08140354-3-01.

Cargo a Suprimir - Actual Situación de Revista

Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 08, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 1, Tramo: 3, Subtramo: 06, Clase: 008, Función: UG. O00406.

Cargo a Crear - Nueva Situación de Revista

Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 08, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 4, Tramo: 3, Subtramo: 03, Clase: 010, Función: UG. O00406.

Apellido y nombre: Vacante.

Legajo: -.

Cargo a Suprimir - Actual Situación de Revista

Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 08, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 2, Tramo: 1, Subtramo: 00, Clase: 011, Función: UG. O00345.

DECRETO N° 2.230

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 6828-P-1999-30091, en el cual se gestiona la contratación en la Planta de Personal Temporal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, de la señorita María Lorena Olmedo; teniendo en cuenta que se ha diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva del cargo y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal del citado Ministerio a fojas 24 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Contrátese a partir de la fecha de emisión de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 1999, en la Unidad Organizativa 01 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con una remuneración mensual equivalente al cargo Clase 008 (Régimen Salarial 65) del Escalafón Ley N° 5126, a la señorita María Lorena Olmedo, D.N.I. 24.035.468, Clase 1975, para cumplir funciones, en ese organismo.

Artículo 2° - El gasto autorizado será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente -Ejercicio 1999, Unidad de Gestión de Crédito M96250-411-02-00, Unidad de Gestión de Consumo M00003.

Artículo 3° - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.231

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 2936-A-1998-30091, en el cual se solicita la modificación de la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General vigente -año 1999 del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas para posibilitar la designación interina del Doctor Santiago María Cardozo, en el cargo de Clase 012 (Régimen Salarial 05: Agrupamiento 1 - Tramo 4 - Subtramo 02- de la citada Jurisdicción y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 11° y 18° de la Ley 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente -Ejercicio 1999 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de Cuatro mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta y seis centavos (\$ 4.889,76).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General vigente -Ejercicio 1999 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que integra el presente decreto.

Artículo 3° - Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, en Clase 012 (Régimen Salarial 05; Agrupamiento 1, Tramo 4, Subtramo 02) del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Doctor Santiago María Cardozo, D.N.I. 17.781.182, Clase 1965.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha de vigencia de este decreto y hasta el 31 de diciembre de 1999, al Doctor Santiago María Cardozo, en el Régimen del

Adicional por Dedicación de «Tiempo Completo», establecido por el Artículo 25º de la Ley Nº 5811.

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se incrementa por el Artículo 1º de este decreto.

Artículo 6º - Las disposiciones contenidas en este decreto tendrán vigencia a partir del mes siguiente al de su dictado.

Artículo 7º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Hacienda.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho
Carlos J. Rodríguez
a/c Ministerio de Hacienda

Planilla Anexa I

Modificación de Presupuesto
1- Car.: 1, Jur.: 9, U. Org.: 01, Unidad de Gestión: O96154, Clasificación Económica: 41301, Fin.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: 4.889,76.

2- Car.: 1, Jur.: 9, U. Org.: 01, Unidad de Gestión: O96157, Clasificación Económica: 41101, Fin.: 00, Aumentos: 4.889,76, Disminuciones: 0.

Totales: Aumentos: 4.889,76 - Disminuciones: 4.889,76.

1- Servicios.
2- Personal permanente

Planilla Anexa II

Cargo de Revista a Suprimir:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 01, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 4, Tramo: 2, Subtramo: 04, Clase: 006, Cantidad: 1, Función: UG. O00004 - O96157-411-01-00.

Cargo a Crear:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 01, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 1, Tramo: 4,

Subtramo: 02, Clase: 012, Cantidad: 1, Función: UG. O00004 - Cta. O96157-411-01-00.

Cargo de Revista a Suprimir:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 11, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 4, Tramo: 2, Subtramo: 04, Clase: 006, Cantidad: 1, Función: UG. O00057 - O96162-411-01-00.

DECRETO Nº 2.232

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente Nº 3938-D-1999-30091, en el cual se solicita la modificación de la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General vigente -año 1999 de la Administración Pública Provincial para posibilitar la designación interina del señor Luis Alberto Yanzón en el cargo de Clase 010 (Régimen Salarial 05: Agrupamiento 5 - Tramo 2 - Subtramo 02) del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas; teniendo en cuenta que el señor Yanzón posee capacidad e idoneidad para las tareas que se le asignarán, relacionadas con el mantenimiento de la red informática de la citada Jurisdicción y en conformidad con lo establecido por los Artículos 11º, 18º y 33º de la Ley 6656,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente -Ejercicio 1999 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de Nueve mil setecientos cuarenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 9.742,34).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista por el Presupuesto General vigente -Ejercicio 1999 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que integra este decreto.

Artículo 3º - Desígnese interinamente y hasta tanto se cu-

bra el cargo por concurso, en Clase 010 (Régimen Salarial 05; Agrupamiento 5, Tramo 2, Subtramo 02) del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al señor Luis Alberto Yanzón, D.N.I. 16.174.173, Clase 1962.

Artículo 4º - Incorpórese a partir de la fecha de vigencia de este decreto y hasta el 31 de diciembre de 1999, al señor Luis Alberto Yanzón, en el Régimen del Adicional por Dedicación de «Tiempo Completo», establecido por el Artículo 25º de la Ley Nº 5811.

Artículo 5º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con cargo a la partida presupuestaria que se aumenta por el Artículo 1º de este instrumento.

Artículo 6º - Aclárese que la medida dispuesta por el Artículo 1º de esta norma legal no entorpecerá el normal desenvolvimiento del Presupuesto año 1999.

Artículo 7º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección de Finanzas.

Artículo 8º - Las disposiciones contenidas en este decreto tendrán vigencia a partir del mes siguiente al de su dictado.

Artículo 9º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Hacienda.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho
Carlos J. Rodríguez
a/c Ministerio de Hacienda

Planilla Anexa I

Modificación de Presupuesto
1- Car.: 1, Jur.: 9, U. Or.: 03, Unidad de Gestión: O96180, Clasificación Económica: 41201, Fin.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: 2.664,83.

2- Car.: 1, Jur.: 9, U. Or.: 01, Unidad de Gestión: O96157, Clasificación Económica: 41101, Fin.: 00, Aumentos: 2.664,83, Disminuciones: -.

3- Car.: 1, Jur.: 9, U. Or.: 01, Uni-

dad de Gestión: O96157, Clasificación Económica: 41101, Fin.: 00, Aumentos: 7.077,51, Disminuciones: -.

4- Car.: 1, Jur.: 9, U. Or.: 11, Unidad de Gestión: O96160, Clasificación Económica: 41101, Fin.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: 3.545,60.

5- Car.: 1, Jur.: 9, U. Or.: 11, Unidad de Gestión: O96168, Clasificación Económica: 41101, Fin.: 00, Aumentos: -, Disminuciones: 3.531,91.

Totales: Aumentos: 9.742,34 - Disminuciones: 9.742,34.

1- Bienes Corrientes.
2- Personal permanente
Comprobante 134

Planilla Anexa II

Cargo de Revista a Suprimir:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 11, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 1, Tramo: 3, Subtramo: 03, Clase: 009, Cantidad: 1, Función: UG. O00114 - Cta. O96160-411-01-00.

Cargo a Crear:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 01, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 5, Tramo: 2, Subtramo: 02, Clase: 010, Cantidad: 1, Función: UG. O00004 - Cta. O96157-411-01-00.

Cargo de Revista a Suprimir:
Organismo: Carácter 1, Jurisdicción: 09, Unidad Organizativa: 11, Finalidad: -, Función: -, *Escalafonamiento:* Régimen Salarial: 05, Agrupamiento: 4, Tramo: 3, Subtramo: 03, Clase: 010, Cantidad: 1, Función: UG. O00175 - O96168-411-01-00.

DECRETO Nº 2.233

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Vistos el expediente Nº 2849-U-1999-00020 y sus acumulados 2566-E-1999-30091, 830-D-1998-10036 y 2856-U-1998-10036, en el primero de los cuales la Unión Transitoria de Empresas constituida por las empresas «Expreso Jocolí S.R.L., El Cacique S.A. y otras (MENDOBUS)» interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 1640 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Pú-

blicas en fecha 10 de agosto de 1999, y

CONSIDERANDO

Que por la referida disposición se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la UTE recurrente contra la Resolución N° 83 dictada por la Dirección de Vías y Medios de Transporte el 15 de enero de 1999, que dispuso sancionar a esa empresa en virtud de que quedó debidamente probada la existencia del incumplimiento por parte de la UTE con relación a la obligatoriedad de vender en las bocas de expendio, la tarjeta magnética en el tiempo fijado para ello.

Que el Recurso objeto de análisis ha sido presentado en el tiempo y forma establecidos en el Artículo 179° y concordantes de la Ley N° 3909, por lo que debe ser admitido formalmente.

Que desde el punto de vista sustancial, se observa que la recurrente no aporta nuevos argumentos en defensa de su postura que hagan variar el decisorio recurrido.

Que si a lo expuesto se agrega que los criterios expresados por Asesoría de Gobierno en la contestación de la demanda de los autos 66.379 «Autotransportes El Trapiche y ot. c/Prov. de Mza. s/ A.P.A.», concuerdan con los expresados por la Administración en la Resolución N° 1640-AOP-1999 y si se tiene en cuenta, además, el trámite y dictamen de ese organismo en expediente N° 834-E-1998-00020, respecto de la revocatoria planteada contra el Decreto N° 399/1998, surge que corresponde admitir el Recurso objeto de análisis desde el punto de vista formal y rechazarlo en el aspecto sustancial.

Que, además, cabe destacar que el dictado del Decreto N° 399/98 involucra una consideración del cronograma para la puesta en marcha del sistema de cobro prepago de pasajes y abonos para el transporte público de pasajeros mediante el Sistema de Tarjeta Magnética.

Que, por otra parte, en lo que se refiere a la notificación irregular de la Resolución N° 1678/98, de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, esgrimida como

argumento por las recurrentes para solicitar que se dejara sin efecto la sanción que les fuera oportunamente aplicada, cabe destacar que ésta no puede prosperar en razón de que cuando la notificación incumple algún requisito pero el notificado toma conocimiento acabado del tema de que se trata y puede ejercer su derecho de defensa, como ocurrió en este caso, no existe nulidad de acuerdo a la regla que expresa que no hay nulidad sin agravio.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Asesoría de Gobierno a fojas 19 y 21, respectivamente, del expediente N° 2849-U-1999-00020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese desde el punto de vista sustancial el Recurso Jerárquico obrante a fojas 1/14 del expediente N° 2849-U-1999-00020, presentado por la Unión Transitoria de Empresas constituida por Expreso Jocolí Sociedad de Responsabilidad Limitada, El Cacique Sociedad Anónima y otras (MENDOBUS), contra la Resolución N° 1640 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 10 de agosto de 1999, en razón de lo expuesto en los considerandos de este decreto, por lo que la aludida disposición queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.234

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Vistos el expediente N° 2730-U-1999-00020 y sus acumulados 2562-E-1999-30091, 655-D-1998-10036 y 2854-U-1998-10036, en el primero de los cuales la Unión Transitoria de Empresas constituida por las empresas «Expreso Jocolí S.R.L, El Cacique S.A. y otras (MENDOBUS)» interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1543 dictada por el Mi-

nisterio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 27 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida disposición se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la UTE recurrente contra la Resolución N° 78 dictada por la Dirección de Vías y Medios de Transporte el 15 de enero de 1999, que dispuso sancionar a esa empresa en virtud de que quedó debidamente probada la existencia del incumplimiento por parte de la UTE con relación a la obligatoriedad de vender en las bocas de expendio, la tarjeta magnética en el tiempo fijado para ello.

Que el Recurso objeto de análisis ha sido presentado en el tiempo y forma establecidos en el Artículo 179° y concordantes de la Ley N° 3909, por lo que debe ser admitido formalmente.

Que desde el punto de vista sustancial, se observa que la recurrente no aporta nuevos argumentos en defensa de su postura que hagan variar el decisorio recurrido.

Que si a lo expuesto se agrega que los criterios expresados por Asesoría de Gobierno en la contestación de la demanda de los autos 66.379 «Autotransportes El Trapiche y ot. c/Prov. de Mza. s/ A.P.A.», concuerdan con los expresados por la Administración en la Resolución N° 1543-AOP-1999 y si se tiene en cuenta, además, el trámite y dictamen de ese organismo en expediente N° 834-E-1998-00020, respecto de la revocatoria planteada contra el Decreto N° 399/1998, surge que corresponde admitir el Recurso objeto de análisis desde el punto de vista formal y rechazarlo en el aspecto sustancial.

Que, además, cabe destacar que el dictado del Decreto N° 399/98 involucra una consideración del cronograma para la puesta en marcha del sistema de cobro prepago de pasajes y abonos para el transporte público de pasajeros mediante el Sistema de Tarjeta Magnética.

Que, por otra parte, en lo que se refiere a la notificación irregular de la Resolución N° 1658/98, de la Dirección de Vías y Medios

de Transporte, esgrimida como argumento por las recurrentes para solicitar que se dejara sin efecto la sanción que les fuera oportunamente aplicada, cabe destacar que ésta no puede prosperar en razón de que cuando la notificación incumple algún requisito pero el notificado toma conocimiento acabado del tema de que se trata y puede ejercer su derecho de defensa, como ocurrió en este caso, no existe nulidad de acuerdo a la regla que expresa que no hay nulidad sin agravio.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Asesoría de Gobierno a fojas 20 y 22, respectivamente, del expediente N° 2730-U-1999-00020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese desde el punto de vista sustancial el Recurso Jerárquico obrante a fojas 1/14 del expediente N° 2730-U-1999-00020, presentado por la Unión Transitoria de Empresas constituida por Expreso Jocolí Sociedad de Responsabilidad Limitada, El Cacique Sociedad Anónima y otras (MENDOBUS), contra la Resolución N° 1543 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 27 de julio de 1999, en razón de lo expuesto en los considerandos de este decreto, por lo que la aludida disposición queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.235

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Vistos el expediente N° 2732-U-1999-00020 y sus acumulados 2561-E-1999-30091, 915-D-1998-10036 y 2859-U-1998-10036, en el primero de los cuales la Unión Transitoria de Empresas constituida por las empresas «Expreso Jocolí S.R.L, El Cacique S.A. y otras (MENDOBUS)», interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1545 dictada por el

Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 27 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida disposición se aceptó, en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la UTE recurrente contra la Resolución N° 77 dictada por la Dirección de Vías y Medios de Transporte el 15 de enero de 1999, que dispuso sancionar a esa empresa en virtud de que quedó debidamente probada la existencia del incumplimiento por parte de la UTE con relación a la obligatoriedad de vender en las bocas de expendio, la tarjeta magnética en el tiempo fijado para ello.

Que el Recurso objeto de análisis ha sido presentado en el tiempo y forma establecidos en el Artículo 179° y concordantes de la Ley N° 3909, por lo que debe ser admitido formalmente

Que desde el punto de vista sustancial, se observa que la recurrente no aporta nuevos argumentos en defensa de su postura que hagan variar el decisorio ocurrido.

Que si a lo expuesto se agrega que los criterios expresados por Asesoría de Gobierno en la contestación de la demanda de los autos 66.379 «Autotransportes El Trapiche y ot. c/Prov. de Mza. s/A.P.A.», concuerdan con los expresados por la Administración en la Resolución N° 1545-AOP-1999 y si se tiene en cuenta, además, el trámite y dictamen de ese organismo en expediente N° 834-E-1998-00020, respecto de la revocatoria planteada contra el Decreto N° 399/1998, surge que corresponde admitir el Recurso objeto de análisis desde el punto de vista formal y rechazarlo en el aspecto sustancial.

Que, además, cabe destacar que el dictado del Decreto N° 399/98 involucra una consideración del cronograma para la puesta en marcha del sistema de cobro prepago de pasajes y abonos para el transporte público de pasajeros mediante el Sistema de Tarjeta Magnética.

Que, por otra parte, en lo que se refiere a la notificación irregular de la Resolución N° 1681/98, de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, esgrimida como

argumento por las recurrentes para solicitar que se dejara sin efecto la sanción que les fuera oportunamente aplicada, cabe destacar que ésta no puede prosperar en razón de que cuando la notificación incumple algún requisito pero el notificado toma conocimiento acabado del tema de que se trata y puede ejercer su derecho de defensa, como ocurrió en este caso, no existe nulidad de acuerdo a la regla que expresa que no hay nulidad sin agravio.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Asesoría de Gobierno a fojas 20 y 22, respectivamente, del expediente N° 2732-U-1999-00020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese desde el punto de vista sustancial el Recurso Jerárquico obrante a fojas 1/14 del expediente N° 2732-U-1999-00020, presentado por la Unión Transitoria de Empresas constituida por Expreso Jocolí Sociedad de Responsabilidad Limitada, El Cacique Sociedad Anónima y otras (MENDOBUS), contra la Resolución N° 1545 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 27 de julio de 1999, en razón de lo expuesto en los considerandos de este decreto, por lo que la aludida disposición queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 2.238

Mendoza, 29 de noviembre de 1999

Visto el expediente N° 4470-D-1999-10036 en el cual la Dirección de Vías y Medios de Transporte da cuenta de la necesidad de adoptar medidas para efectuar un adecuado control de los gases que ennegrecen y contaminan la atmósfera, producidos por partículas emanadas de los vehículos con motores diesel afectados al servicio de Transporte Público de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que para ello resulta necesario modificar el Artículo 176° del Decreto N° 867/94, Reglamentario de la Ley 6082 de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 176° del Decreto 867/94, Reglamentario de la Ley N° 6082, el que quedará redactado como sigue:

«Artículo 176°: A los efectos de lograr un adecuado control de los gases que ennegrecen y contaminan la atmósfera, producidos por partículas emanadas de los vehículos con motores diesel afectados a los servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia, regirán especificaciones establecidas en cuanto a niveles aceptados como métodos de medición en la Resolución de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 608/94. La Dirección de Vías y Medios de Transporte acordará con el resto de los organismos competentes el contralor de tal aspecto con el objeto de evitar la duplicidad de acciones y de medidas sancionatorias. Asimismo, la Dirección de Vías y Medios de Transporte ante la visualización de contaminación manifiesta, aún sin medición exacta, intimará a la concesionaria correspondiente a la reparación de la unidad en un término de 24 horas, vencido el cual deberá presentarla para su medición; caso contrario corresponderá sanción».

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 2.498

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente N° 9386-P-1999-30091 por el Ingeniero JOSE LUIS PULIAFITO, al cargo de Presiden-

te del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 30 de noviembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero JOSE LUIS PULIAFITO, Clase 1955, D.N.I. 11.827.537, al cargo de Clase 077: Presidente del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.), para el que fuera designado mediante Decreto N° 2268/1994.

Artículo 2° - Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, establézcase que queda interinamente en ejercicio de la Presidencia del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S) su Vicepresidente, Ingeniero MARIO ROBERTO BRANDI, D.N.I. 10.599.326, Clase 1953.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 2.660

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente N° 10014-B-1999-30091 por el Ingeniero Civil ROLANDO DANIEL BALDASSO, al cargo de Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil ROLANDO DANIEL BALDASSO, D.N.I. N° 17.119.554, al cargo de Administrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 077 - Régimen Salarial 012010), para el que fuera designado mediante Decreto N° 736/1998.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**

DECRETO Nº 2.661

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9889-P-1999-30091 por el Doctor RAUL ERNESTO PISSOLITO, al cargo de Integrante del Directorio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. (EDESTESA),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor RAUL ERNESTO PISSOLITO, D.N.I. Nº 13.184.796, al cargo de Integrante del Directorio de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA (EDESTESA),

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.663

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada por el Ingeniero CARLOS ROBERTO POMETTI, al cargo de Director de Hidráulica del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero CARLOS ROBERTO POMETTI, L.E. Nº 6.869.788, Clase 1936, al cargo de Director de Hidráulica del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 2028/1995.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.664

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9888-I-1999-30091 por el Doctor CARLOS ALBERTO IANNIZZOTTO, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor CARLOS ALBERTO IANNIZZOTTO, D.N.I. Nº 11.487.541, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para cumplir funciones de Jefe de Asesores de Gabinete y Coordinador de los procesos de privatización y concesión implementados en la citada Jurisdicción, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 730/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.665

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9937-C-1999-30091 por el Ingeniero JAIME LUIS COMADRAN, al cargo de Director de Administración de Contratos y Obras Públicas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero JAIME LUIS COMADRAN, D.N.I. Nº 14.197.040, al cargo de Director de Administración de Contratos y Obras Públicas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 592/1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.666

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9982-T-1999-30091 por el Ingeniero en Petróleo EDUARDO ROSEMBERG TORRES, al cargo de Director de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero en Petróleo EDUARDO ROSEMBERG TORRES, L.E. Nº 6.770.464, Clase 1940, al cargo de Director de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 066/1997

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.667

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9980-F-1999-30091 por la Contadora SONIA HEBE FICIARA, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Contadora SONIA HEBE FICIARA, D.N.I. Nº 17.184.865, Clase 1965, al cargo de Asesora de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designada mediante Decreto Nº 1330/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.668

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9890-G-1999-30091 por el Contador GUILLERMO DANIEL GARCIA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador GUILLERMO DANIEL GARCIA, D.N.I. Nº 16.740.769, Clase 1963, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 2159/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.662

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9997-R-1999-30091 por el Doctor SANTIAGO JOSE RUIZ FREITES, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor SANTIAGO JOSE RUIZ FREITES, D.N.I. Nº 17.118.653, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para cumplir funciones de Jefe de Asesores Legales de esta Jurisdicción, para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1335/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.669

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9803-A-1999-30091 por Contador JOSE LUIS ALVAREZ, al cargo de Director de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador JOSE LUIS ALVAREZ, D.N.I. Nº 16.591.039, Clase 1963, al cargo de Director de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado por Decreto Nº 1870/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.671

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9807-P-1999-30091 por la Licenciada IRENE PUJOL DE VIDAL, al cargo de Directora de la Dirección de Vías y Medios de Transporte del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada IRENE PUJOL DE VIDAL, L.C. Nº 5.123.643, Clase 1944, al cargo de Directora de la Dirección de Vías y Medios de Transporte del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para la que fuera designada por Decreto Nº 2208/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.673

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 1429-A-1999-03834 por el Ingeniero PABLO JOSE ALONSO, al cargo de Director de Saneamiento y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero PABLO JOSE ALONSO, D.N.I. Nº 14.175.426, Clase 1961, al cargo de Director de Saneamiento y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 075 - Código 2-0-08 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado por Decreto Nº 2083/1995.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.675

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9995-M-1999-30091 por el Ingeniero DANIEL ANTONIO MASSI, al cargo de Subsecretario de Infraestructura para el Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero DANIEL ANTONIO MASSI, D.N.I. Nº 3.706.483, Clase 1959, al cargo de Subsecretario de Infraestructura para el Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 1227/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.670

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9848-G-1999-30091 por el Doctor PEDRO JOSE GIUNTA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, por el que fuera designado por Decreto Nº 1521/1997,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor PEDRO JOSE GIUNTA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, por el que fuera designado por Decreto Nº 1521/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.672

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9992-D-1999-30091 por el HECTOR DANIEL DEVIA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Agrimensor HECTOR DANIEL DEVIA, D.N.I. Nº 14.471.488, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 076 - Código 2-0-09 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 202/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.674

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9787-A-1999-30091 por la Licenciada ELENA MARIA DE LAS NIEVES ABRAHAM, al cargo de Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada ELENA MARIA DE LAS NIEVES ABRAHAM, D.N.I. Nº 6.647.176, Clase 1951, al cargo de Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para la que fuera designada por Decreto Nº 1377/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.676

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 1441-P-1999-03834 por la Licenciada IRMA E. PAVAN, al cargo de Directora de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por la Licenciada IRMA E. PAVAN, L.C. Nº 5.276.618, Clase 1946, al cargo de Directora de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 075 - Código 2-0-08 - Régimen Salarial 01), para la que fuera designada por Decreto Nº 2084/1995.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.677

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9829-P-1999-30091 por el señor JOSE CARLOS POZZOLI, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor JOSE CARLOS POZZOLI, D.N.I. Nº 21.516.532, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 071 - Código 2-0-04 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1672/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.678**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9874-M-1999-30091 por el Doctor DIEGO LUIS MORICI, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doct D.N.I. Nº 18.628.309, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 075 - Código 2-0-08 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1997/1996.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.679**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9866-M-1999-30091 por el Ingeniero FRANCISCO AGENOR MOLINA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero FRANCISCO AGENOR MOLINA, D.N.I. Nº 12.100.999, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 075 - Código 2-0-08 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 1068/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.680**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9860-V-1999-30091 por el señor JORGE MARTIN VILLALBA, al cargo de Secretario Privado del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor JORGE MARTIN VILLALBA, D.N.I. Nº 21.370.219, Clase 1970, al cargo de Secretario Privado del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas (Clase 072 - Código 2-0-05 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado por Decreto Nº 1072/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.681**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 9542-C-1999-

30091 por el Contador PAUL WALTER CORONEL, al cargo de Síndico de ENERGIA MENDOZA -S.E. (E.M.S.E.), por el que fuera designado por Decreto Nº 2003/1993 y ratificado por Decreto Nº 2029/1995,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 1 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador PAUL WALTER CORONEL, al cargo de Síndico de ENERGIA MENDOZA-SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.S.E.), por el que fuera designado por Decreto Nº 2003/1993 y ratificado por Decreto Nº 2029/1995.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.682**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 10012-S-1999-30091 por el Ingeniero LUIS MIGUEL SAVASTANO, al cargo de Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero LUIS MIGUEL SAVASTANO, D.N.I. Nº 12.664.914, al cargo de Gerente Operativo de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 073 - Código 2-0-06 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 451/1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.683**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 10011-V-1999-30091 por el Doctor HORACIO

BARTOLOME VALLONE, al cargo de Gerente de Asuntos Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Doctor HORACIO BARTOLOME VALLONE, D.N.I. Nº 6.059.813, al cargo de Gerente de Asuntos Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 073 - Código 2-0-06 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto Nº 451/1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.684**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 10038-B-1999-30091 por el Contador Público Nacional RAMON OSCAR BENEDETTI, al cargo de Presidente de Energía Mendoza-Sociedad del Estado (E.M.S.E.), por el que fuera designado por Decreto Nº 817/1998,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional RAMON OSCAR BENEDETTI, L.E. Nº 8.141.600, Clase 1945, al cargo de Presidente de Energía Mendoza - Sociedad del Estado (E.M.S.E.), por el que fuera designado por Decreto Nº 817/1998,

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho**DECRETO Nº 2.685**

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en

expediente N° 9906-B-1999-30091 por el Contador LUIS MARIA BAIARDI, al cargo de Director-Gerente de la Empresa Provincial de Transportes de Mendoza, por el que fuera designado por Decreto N° 958/1996,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador LUIS MARIA BAIARDI, D.N.I. N° 18.081.542, Clase 1966, al cargo de Director-Gerente de la Empresa Provincial de Transportes de Mendoza, por el que fuera designado por Decreto N° 958/1996.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.686

Mendoza, 10 de diciembre de 1999
Vista la renuncia elevada en expediente N° 10113-G-1999-30091 por el señor ROBERTO JOSE GONZALEZ, al cargo de Director por el Poder Ejecutivo en Energía Mendoza - Sociedad del Estado (E.M.S.E.), por el que fuera designado por Decreto N° 2072/1995,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el señor ROBERTO JOSE GONZALEZ, L.E. N° 6.866.569, Clase 1940, al cargo de Director por el Poder Ejecutivo en Energía Mendoza -Sociedad del Estado (E.M.S.E.), el que fuera designado por Decreto N° 2072/1995.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.687

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en

expediente N° 10013-B-1999-30091 por el Ingeniero PAUL G. BARBERA, al cargo de Gerente Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero PAUL G. BARBERA, D.N.I. N° 11.827.302 al cargo de Gerente Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 073 - Código 2-0-06 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto N° 451/1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.688

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada por el Ingeniero JORGE FELIX FERNANDEZ, al cargo Director de Otras Fuentes de Energía, del Comité Ejecutivo del Instituto de Política Energética (por concurso),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero JORGE FELIX FERNANDEZ, L.E. N° 8.146.545, al cargo de Director de Otras Fuentes de Energía, del Comité Ejecutivo del Instituto de Política Energética (por concurso), (Clase 063 - Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 09, Carácter 2, Agrupamiento 1, Tramo 1, Subtramo 03), para el que fuera designado mediante Decreto N° 2535/1994.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.689

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada por el Ingeniero ALBERTO PAUL RAMIREZ, al cargo Director de Energía Eléctrica, del Comité Ejecutivo del Instituto de Política Energética (por concurso),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero ALBERTO RAUL RAMIREZ, L.E. N° 6.901.581, al cargo de Director de Energía Eléctrica, del Comité Ejecutivo del Instituto de Política Energética (por concurso), (Clase 063 - Unidad Organizativa 01, Jurisdicción 09, Carácter 2, Agrupamiento 1, Tramo 1, Subtramo 03), para el que fuera designado mediante Decreto N° 2216/1994.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.690

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente N° 10009-S-1999-30091 por el Licenciado HERNAN AUGUSTO SAGRISTA, al cargo de Gerente de Recursos Humanos y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Licenciado HERNAN AUGUSTO SAGRISTA, D.N.I. N° 16.283.755, al cargo de Gerente de Recursos Humanos y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 073 - Código 2-0-06 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto N° 451/1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.691

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente N° 10010-M-1999-30091 por el Contador LUIS ANTONIO MEDICI, al cargo de Gerente de Economía y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Contador LUIS ANTONIO MEDICI, D.N.I. N° 10.039.131, al cargo de Gerente de Economía y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 073 - Código 2-0-06 - Régimen Salarial 01), para el que fuera designado mediante Decreto N° 451/1999.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 2.692

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente N° 10015-R-1999-30091 por el Ingeniero PEDRO ROYO, al cargo de Subadministrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y administración de la Dirección Provincial de Vialidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero PEDRO ROYO, L.E. N° 6.904.985, Clase 1943, al cargo de Subadministrador del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y administración de la Dirección Provincial de Vialidad (Clase 076 - Régimen Salarial 012009), para el que fuera designado mediante Decreto N° 736/1998.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho

DECRETO Nº 2.716

Mendoza, 10 de diciembre de 1999

Visto el expediente Nº 9978-D-1999-30091, en el cual se eleva para su aprobación el Convenio celebrado en fecha 10 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, representado por el señor Ministro Ingeniero Eduardo Ramón Sancho y la Municipalidad de San Rafael, representada por el señor intendente Contador Vicente Emilio Russo, relacionado con diversas obras que la citada Comuna llevará adelante con fondos que esta Jurisdicción le otorgará en calidad de subsidio; teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 16º, Inciso g) del Decreto-Ley Nº 4416/1980 (de Obras Públicas) y lo establecido por el Artículo 2º, Inciso g) de la Ley Nº 6366 modificada por Ley Nº 6489 y 6651 y en conformidad con el dictamen emitido por Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio celebrado en fecha 10 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, representado por el señor Ministro, Ingeniero Eduardo Ramón Sancho y la Municipalidad de San Rafael, representada por el señor Intendente Contador Vicente Emilio Russo, relacionado con diversas obras que la citada Comuna llevó adelante con fondos que esta Jurisdicción le otorgará en calidad de subsidio, el que obra en expediente Nº 9978-D-1999-30091.

Artículo 2º - El gasto emergente del Convenio que se ratifica por el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 1999, Unidad de Gestión de Crédito: O20990-432-05-00; Unidad de Gestión de Consumo: O20990, conforme con el siguiente detalle:

Otros Aportes a Municipios	\$ 669.000,00
----------------------------	---------------

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Hacienda.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo Ramón Sancho
Carlos Jorge Rodríguez
A/c. Ministerio de Hacienda

DECRETO Nº 2.786

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Infraestructura para el Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. CARLOS ALBERTO SANTILLI, DNI. Nº 10.272.362, Clase 1952, en el cargo de Subsecretario de Infraestructura para el Desarrollo del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.787

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Subsecretario de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Nómbrase Subsecretaria de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, a la Ingeniera SUSANA LAURA FAGOT, D.N.I. 13.335.571, clase 1959.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.805

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 1069-B-1999-03838 por el Ingeniero RAUL ERNESTO BOCCI, al cargo Director de Parques de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero RAUL ERNESTO BOCCI, D.N.I. Nº 13.218.531, Clase 1959, al cargo de Director de Parques de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 120/1998.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.806

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 1068-M-1999-03838 por el Ingeniero FRANCISCO MARTINEZ, al cargo de Administrador General del Directorio de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero FRANCISCO MARTINEZ, D.N.I. Nº 14.781.193, Clase 1950, al cargo de Administrador General del Directorio de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 1345/1997.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.807

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Vista la renuncia elevada en expediente Nº 1060-R-1999-03838 por el Ingeniero Agrónomo VIRGILIO GERMAN ROIG, al cargo de Director del Jardín Zoológico de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo VIRGILIO GERMAN ROIG, L.E. Nº 6.839.356, Clase 1930, al cargo de Director del Jardín Zoológico de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, para el que fuera designado por Decreto Nº 2079/1995.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.808

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director de Hidráulica del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Hidráulica del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Ing. JUAN CARLOS AGUILERA, Clase 1942, L.E. Nº 6.894.397.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos

DECRETO Nº 2.809

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Visto la necesidad de integrar

el Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y administración de la Dirección Provincial de Vialidad; en razón de lo previsto por los Artículos 5º, 6º y 7º de la Ley 6063,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Clase 075 - Régimen Salarial 01-2-0-08: Consejero del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y administración de la Dirección Provincial de Vialidad, a la Ingeniera CECILIA BEATRIZ GARZON, D.N.I. Nº 14.122.081, Clase 1960, en un todo de acuerdo con lo previsto por los Artículos 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 6063.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.810

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director de Vías y Medios de Transporte del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Vías y Medios de Transporte del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Ing. EDUARDO PULIDO, Clase 1942, D.N.I. Nº 6.899.187.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.811

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano

del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con carácter ad-honórem, a la Sra. NELLY AMALIA GRAY de CERDAN, Clase 1941, L.C. Nº 4.116.668.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.812

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Interventor de la Empresa Provincial de Transporte de Mendoza del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Interventor de la Empresa Provincial de Transportes de Mendoza del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Sr. JUAN BASILIO SGROI, D.N.I. Nº 10.723.030, Clase 1947.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.813

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Administrador General del Directorio de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Administrador General del Directorio de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Arq. FERNANDO GABRIEL HOCEVAR, L.E. Nº 8.141.401, Clase 1944.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.814

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Siendo necesario proveer el cargo de Director del Jardín Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director del Jardín Zoológico de la Administración de Parques y Zoológico del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con carácter ad-honórem y con funciones científicas y técnicas, al Ingeniero Agrónomo VIRGILIO GERMAIN ROIG, L.E. Nº 6.839.356, Clase 1930.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.824

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Visto la necesidad de integrar el Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad; en razón de lo previsto por los Artículos 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 6063;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Clase 077 - Régimen

Salarial 01-2-0-10: ADMINISTRADOR DEL CONSEJO EJECUTIVO que tiene a su cargo la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, al Ingeniero JORGE RAUL MASTRASCUSA, D.N.I. Nº 10.622.754, Clase 1953, en un todo de acuerdo con lo previsto por los Artículos 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 6063.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

DECRETO Nº 2.826

Mendoza, 13 de diciembre de 1999

Vista la necesidad de proveer el cargo de Director de Administración de Contratos y Obras Públicas del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS Y OBRAS PUBLICAS del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, al Ingeniero JUAN ANTONIO SANCHEZ FRANKS, D.N.I. 11.408.856, Clase 1955, en el cargo de Clase 076, Agrupamiento 2, Tramo 0, Subtramo 09 - Régimen Salarial 01.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ROBERTO RAUL IGLESIAS
Julio Cobos**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD

DECRETO Nº 1428

Mendoza, 13 de agosto de 1999.

Visto el expediente 0010461-S-98-77705, en el cual se solicita la ratificación del convenio y su prórroga, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, representado por su

titular Arq. Pablo Antonio Márquez y la secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, referente a la Implementación del Plan de Diseminación Técnica.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de referencia.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el convenio y su prórroga suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social y Salud, representado por su titular Arq. Pablo Antonio Márquez y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, referente a la implementación del Plan de Diseminación Técnica, los que en fotocopia de sus originales y autenticadas como Anexos I y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto por el Convenio ratificado precedentemente como Anexo I fue atendido con cargo a la siguiente partida de los ejercicios que se detallan:

Ejercicio 1997

Cuenta General: S96030 51101 00
Unidad de Gestión: A90593

Ejercicio 1998

Cuenta General: S97002 41305 00
Unidad de Gestión: S70304

Artículo 3º - El gasto que demande la prórroga para el ejercicio en curso dispuesta por el Art. 1º del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del presupuesto año 1999:

Cuenta General: S97002 41305 00
Unidad de Gestión: S70304

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Pablo A. Márquez

DECRETO Nº 2139

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 0007687-F-99-77705, en el cual se solicita se declare de Interés Provincial el «XIX CONGRESO NACIONAL

DE CARDIOLOGIA», que se desarrollará en nuestra Provincia los días 17 al 20 de junio de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Congreso contará con la participación de destacados investigadores internacionales, como el Prof. Mario de Camargo Maranhão, Presidente de la World Heart Federation y nacionales, como el reconocido especialista Dr. Renée Favalaro, además de la «Harvard Medical School» y 3er. Curso de Ecocardiografía de la «Mayo Clinic», con prácticas televisadas desde los hospitales Español e Italiano de Mendoza.

Que durante el Congreso mencionado se prevé la realización de dos cursos, en los cuales se tratarán temas como: Genética, Cardiología y Biología Molecular; Causas Arritmogénicas de Muerte Súbita; se abordarán también los problemas del Corazón y el Deporte.

Que también se ha organizado un «Simposio Internacional sobre Patología Cardiovascular y Efectos Antioxidantes del Vino», de pre e intracongreso, con investigadores extranjeros, lo que es un verdadero privilegio para nuestra provincia, por sus excelentes variedades vitivinícolas y las excepcionales condiciones organolépticas de nuestros vinos.

Por ello, en razón de lo solicitado, la conformidad del Área de Recursos Humanos, Técnicos e Investigaciones del Ministerio de Desarrollo Social y Salud y no representando compromiso económico para la Provincia,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el «XIX CONGRESO NACIONAL DE CARDIOLOGIA», que se desarrollará en nuestra Provincia los días 17 al 20 de junio de 2000.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.140

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 004390-A-99-77705, en el cual se solicita la ratificación del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro, Dr. José Leonardo David y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Mendoza (A.T.S.A.), juntamente con el Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad ambas entidades representadas por el Sr. Juan Carlos Navarro, en su carácter de Secretario General de A.T.S.A. y Presidente de dicho Instituto, relacionado con la reconversión de recursos humanos en salud.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por Asesoría Letrada del citado Ministerio.

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza, representado por el Sr. Ministro, Dr. José Leonardo David y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Mendoza (A.T.S.A.), juntamente con el Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad ambas entidades representadas por el Sr. Juan Carlos Navarro, en su carácter de Secretario General de A.T.S.A. y Presidente de dicho Instituto, el que en fotocopia fiel de su original y autenticada como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

ANEXO

«Curso de auxiliares Técnicos en Diagnósticos por Imágenes». Destinado a personal empírico de radiología.

CONVENIO

Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza. Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Mendoza. Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad.

Entre el Ministerio de Desarrollo

Social y Salud de la provincia de Mendoza, en adelante el «MINISTERIO» con domicilio en Casa de Gobierno, 5º Piso, ciudad de Mendoza, representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. José Leonardo David, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Mendoza, en adelante «A.T.S.A.», con domicilio en Avenida Mitre Nº 573, ciudad de Mendoza, juntamente con el Instituto de Docencia, investigación y Capacitación laboral de la Sanidad, en adelante el «INSTITUTO», con domicilio en calle San Martín Nº 253, 1º Piso, ciudad de Mendoza, ambas entidades representadas por el Sr. Juan Carlos Navarro en su carácter de secretario General de «A.T.S.A.» y de Presidente del «INSTITUTO», acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1º: El «MINISTERIO», «A.T.S.A.» y el «INSTITUTO» se comprometen a programar y articular las determinaciones y acciones que sean necesarias para poder ofrecer al Personal Empírico de Radiología que se desempeña en el Área Estatal y/o Privada de la Provincia de Mendoza, la posibilidad de realizar un Curso de Auxiliar Técnico de Diagnóstico por Imágenes, de 1.300 hs. teórico-prácticas, con metodología semipresencial con un plan de estudios especial, con aranceles módicos y una estructuración que atienda el grado de capacitación teórica y práctica que ya poseen, la disponibilidad horaria que como trabajadores tienen y dentro de lo posible, la zona donde se domicilian.

CLAUSULA 2º: Serán responsabilidades primarias, sin perjuicios de otras que pusieren emerger de la dinámica propia del proceso, las que a continuación se indican para cada uno de los acordantes:

«MINISTERIO»: Aporte de Servicios Asistenciales, para la realización de prácticas en terreno y adquisición de las experiencias clínicas que requiera el Curso; otorgamiento de la matrícula provincial, luego de cumplida y acreditada la aprobación del Curso y gestiones ante las autoridades del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación para tratar de obtener el reconocimiento del Curso y poder

otorgar Certificados con validez Nacional. El Ministerio. A.T.S.A. y el Instituto, entregarán a los que aprueben el Curso un Certificado de validez provincial como Auxiliar Técnico de Diagnóstico por Imágenes.

«A.T.S.A.»: Captación e inscripción de alumnos, cobranza de cuotas mensuales, gestión de adquisición de materiales y elementos necesarios para el desarrollo de las clases, administración contable y facilitación de aulas para clases teóricas.

«INSTITUTO»: Control superior académico, asesoramiento, supervisión pedagógica, organización y desarrollo de actividades académicas teóricas, prácticas y evaluaciones, con docentes seleccionados por el Instituto.

CLAUSULA 3º: Del total recaudado por cobro de cuotas mensuales se obtendrán los fondos para el pago de los honorarios docentes e insumos didácticos. Cualquier excedente que eventualmente pudiera quedar de las liquidaciones mensuales, será depositado en una cuenta corriente Bancaria y si al finalizar el Curso hubiere algún sobrante, este será destinado a la adquisición de materiales didácticos para el Instituto, previa entrega a favor de A.T.S.A. de diez (10) por ciento en concepto de gastos de orden administrativo y de utilización de aulas.

CLAUSULA 4º: El valor de la inscripción (matrículas) para el Curso será de veinte pesos (\$ 20,00) y las cuotas mensuales de veinticinco pesos (\$ 25,00) pagaderas de 1 al 10 de cada mes.

CLAUSULA 5º: El presente convenio tendrá validez mientras se complete el Curso, pudiendo llegar a sufrir modificaciones parciales de adaptación o imprevistos cuando exista acuerdo de la totalidad de las partes suscribientes.

CLAUSULA 6º: Por cualquier efecto jurídico que pudiera surgir, las partes constituyen como domicilio legales los indicados al inicio donde se tendrán como válidas las notificaciones.

En prueba de total conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

DECRETO Nº 2.141

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 3235-S-98-77705, en el que se solicita se deje sin efecto lo dispuesto por el Decreto Nº 80/99, por el cual se otorga en carácter de subsidio, la suma de \$ 20.000, a la «Fundación Hospital de Pediatría Prof. Juan P. Garrahan», de la Capital Federal, a fin de solventar parte de los gastos que asume en ocasión de atender a niños del interior, y

CONSIDERANDO:

Que dada la situación presupuestaria existente, originada en los recortes del presupuesto efectuado a través del Decreto-Acuerdo Nº 531/99 y modificatorios y Memorándum del Sr. Gobernador, por el cual se sugiere la ... «Suspensión de otorgamientos de subsidios o aportes, en la medida que ellos no sean inevitables por imperio de normas legales vigentes»... Con el otorgamiento del subsidio de referencia, se dejaría de realizar otras actividades prioritarias ya programadas y con el, consiguiente perjuicio que ello originaría a la gestión del citado Ministerio.

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Legal y lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto Nº 80/99, por las razones expuestas a fs. 41 y lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos del Ministerio de Desarrollo Social y Salud a fs. 44 del expediente 3235-S-98-77705.

Artículo 2º - Desaféctese la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en razón de lo dispuesto por el Art. 1º del presente Decreto y acredítese dicho importe a la siguiente partida - presupuesto 1999:

Cuenta General: S96100 43104 00
Unidad de Gestión: S01001

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Ofi-

cial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.142

Mendoza, 19 de noviembre de 1999.

Visto el expediente 1314-D-99-77740, en el cual obra el Decreto Nº 1822/99, por el cual se autorizó a la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud a adquirir en forma directa 20 Ampollas de Suero Antibotulínico, con destino a satisfacer las necesidades del Programa Provincial de Inmunizaciones, dependiente de la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 se solicita ampliar en la suma de \$ 1.000 el monto autorizado a invertir mediante el Art. 1º del Decreto Nº 1822/99 el que resultara insuficiente.

Que el monto a ampliar se aplicará al pago de impuestos de importación, fletes, costos de transferencia bancaria, aprobación en el ANMAT, honorarios de despachante de aduana, etc.

Por ello, en razón de lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de referencia.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Amplíese en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el monto autorizado a invertir por el Art. 1º del Decreto Nº 1822/99, por haber resultado insuficiente el previsto oportunamente, con el objeto de ser aplicado al pago de impuestos de importación, fletes, costos de transferencia bancaria, aprobación en el ANMAT, honorarios de despachante de aduana, etc.

Artículo 2º - Establézcase que el gasto autorizado precedentemente será liquidado y abonado por la Habilitación de la Dirección de Promoción de la Salud y Maternidad e Infancia del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, pre-

via conformidad de factura por autoridad competente el que será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 1999:

Cuenta General: S96095 41301 00
Unidad de Gestión: S70459

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.176

Mendoza, 23 de noviembre de 1999.

Visto el expediente Nº 4683-D-99-77790, en el cual la Asociación del Fútbol Argentino informa la decisión de realizar un partido amistoso de fútbol en el estadio Malvinas Argentinas en categoría Sub-23 el día 24 de Noviembre de 1.999, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Torneos y Competencias encargada de la producción del evento, solicita excepción del pago de canon por el uso del estadio, haciéndose cargo del gasto de personal técnico auxiliar del estadio, impuestos, seguros y del pago del 3% de la recaudación bruta, a la Liga Mendocina de Fútbol; considerando el decreto 1270/92 Art. 9º y la Ley 3799 Art. 29º inc. b); y la Ley 6457.

Que el mencionado evento reúne características de interés deportivo, cultural y de promoción turística para Mendoza por su amplia difusión.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el partido de Fútbol Internacional de la Selección Argentina Sub-23 con la selección de la República de Chile, el que se realizará el día 24 de Noviembre de 1999, en el estadio Provincial Malvinas Argentinas.

Artículo 2º - Exímase a la firma Torneos y Competencias del pago de canon en conformidad con el decreto Nº 1270/92, haciéndose cargo la misma de los gastos previstos en el correspondiente convenio de comodato del Estadio.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.408

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 1712-R-99-04238, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL RAUEK, como miembro ad honorem del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Dr. Humberto J. Notti», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 11 de diciembre de 1999, la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL RAUEK, clase 1942, L.E. Nº 6.898.532, Legajo 106898532, como miembro ad honorem del Directorio del Hospital Público Descentralizado «Dr. Humberto J. Notti», dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud, en representación del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

DECRETO Nº 2.409

Mendoza, 9 de diciembre de 1999

Visto el expediente 1563-C-99-04238, en el cual obra la renuncia presentada por la Dra. MARÍA EUGENIA CIBEIRA DE TOTERA, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado «Dr. Humberto J Notti» dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Salud,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MARIA EUGENIA CIBEIRA DE TOTERA,

clase 1939, L.C. Nº 3.906.064, al cargo de Clase 076 - Directora Ejecutiva del Hospital Público Descentralizado «Dr. Humberto J. Notti» - Ministerio de Desarrollo Social y Salud - Cód. 01-2-0-09 - Unidad Organizativa 02 - Carácter 2 - Legajo 203906064.

Artículo 2º - Lo dispuesto por el presente Decreto, rige partir del 11 de diciembre de 1999.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
José Leonardo David

Resoluciones



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 14.618

Mendoza, 22 de diciembre de 1999

Visto y considerando: Que el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción remite a esta Corte, una nueva lista de profesionales que se han inscripto ante dicha institución en condiciones para desempeñarse como abogados patrocinantes ad-hoc de la Justicia de Familia.

Que en su mérito, luego de haber sido verificado el cumplimiento a lo dispuesto por los Acuerdos Nº 15.781 y Nº 15.782 corresponde pronunciarse sobre su admisión para el desempeño de las tareas que les asigna la nueva estructura de la Justicia de Menores en Ley Nº 6.354.

Por ello, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

I- Inscribir en el Registro de la Abogados Patrocinantes Ad-Hoc, de la Justicia de Familia (Ley 6.354 Acordada 15.781 Art. 1º) a los siguientes profesionales: Dra. Daniela Rosa Flehr y Dr. Juan Manuel Landi.

Cópiese, comuníquese. Oficie-se. Regístrese. Notifíquese.

Fernando Romano
Ministro a/c Presidencia

29/12/99 (1 P.) A/Cobrar

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 79

Dirección General de Rentas, 23 de diciembre de 1999

Vistas: La Resolución General Nº 76/99 y la Resolución General Nº 78/99, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los índices de interés aplicables al mes de Diciembre de 1999.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto 1284/93 y sus modificatorias).

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyanse los índices de interés correspondientes al mes de Diciembre de 1999 que se detallan en la Planilla Anexa I y Planilla Anexa II de la Resolución General Nº 76/99 por los índices de las Planillas Anexas I y II a la presente.

Artículo 2º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección, como así también a Subsecretaría de Turismo, Departamento General de Irrigación, Dirección Provincial de Energía, Contaduría General de la Provincia, Comisión Arbitral y Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor - Delegación Regional Mendoza. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

Alejandro Donati

INTERESES RESARCITORIOS A PARTIR DEL 31/12/1991

ANEXO I

AÑO: 1999

MES	Del 1 al 17	Del 18 al último día del mes
DICIEMBRE	3,2121	3,2121

PLANILLA DE INDICES QUINCENALES INTERES APLICABLE A LAS DEVOLUCIONES ANEXO II

AÑO: 1999

MES	Del 1 al 17	Del 18 al último día del mes
DICIEMBRE	2,3867	2,3867

RESOLUCION GENERAL Nº 80

Dirección General de Rentas, 23 de diciembre de 1999

Vistas: La Resolución General Nº 77/99 y la Resolución General Nº 78/99, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los índices de interés aplicables a los meses de Diciembre de 1999 y Enero, Febrero y Marzo del 2000.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º, inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Dto 1284/93 y sus modificatorias).

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º - Sustitúyanse los índices de interés correspondientes a los meses de Diciembre de 1999 y Enero, Febrero y Marzo del 2000 que se detallan en la Planilla Anexa I y Planilla Anexa II de la Resolución General N° 77/99 por los índices de las Planillas Anexas I y II a la presente.

Artículo 2º - Comuníquese a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección, como así también a Subsecretaría de Turismo, Departamento General de Irrigación, Dirección Provincial de Energía, Contaduría General de la Provincia, Comisión Arbitral y Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor - Delegación Regional Mendoza. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

Alejandro Donati

INTERESES RESARCITORIOS A PARTIR DEL 31/12/1991

ANEXO I

AÑO: 1992

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,6048	1,6100
FEBRERO	1,6153	1,6205
MARZO	1,6257	1,6309
ABRIL	1,6361	1,6414
MAYO	1,6466	1,6518
JUNIO	1,6570	1,6622
JULIO	1,6675	1,6727
AGOSTO	1,6779	1,6831
SETIEMBRE	1,6883	1,6936
OCTUBRE	1,6988	1,7040
NOVIEMBRE	1,7092	1,7144
DICIEMBRE	1,7197	1,7249

AÑO: 1993

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,7301	1,7353
FEBRERO	1,7405	1,7457
MARZO	1,7509	1,7561
ABRIL	1,7613	1,7665
MAYO	1,7717	1,7769
JUNIO	1,7821	1,7873
JULIO	1,7925	1,7977
AGOSTO	1,8029	1,8081
SETIEMBRE	1,8133	1,8185
OCTUBRE	1,8237	1,8289
NOVIEMBRE	1,8341	1,8393
DICIEMBRE	1,8445	1,8497

AÑO: 1994

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,8549	1,8601
FEBRERO	1,8653	1,8705
MARZO	1,8757	1,8809
ABRIL	1,8861	1,8913
MAYO	1,8965	1,9017
JUNIO	1,9069	1,9121
JULIO	1,9221	1,9321
AGOSTO	1,9421	1,9521
SETIEMBRE	1,9621	1,9721
OCTUBRE	1,9821	1,9921
NOVIEMBRE	2,0021	2,0121
DICIEMBRE	2,0221	2,0321

AÑO: 1995

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,0421	2,0521
FEBRERO	2,0621	2,0721
MARZO	2,0821	2,0921
ABRIL	2,1021	2,1121
MAYO	2,1221	2,1321
JUNIO	2,1421	2,1521
JULIO	2,1621	2,1721
AGOSTO	2,1821	2,1921
SETIEMBRE	2,2021	2,2121
OCTUBRE	2,2221	2,2321
NOVIEMBRE	2,2421	2,2521
DICIEMBRE	2,2621	2,2721

AÑO: 1996

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,2821	2,2921
FEBRERO	2,3021	2,3121
MARZO	2,3221	2,3321
ABRIL	2,3421	2,3521
MAYO	2,3621	2,3721
JUNIO	2,3821	2,3921
JULIO	2,4021	2,4121
AGOSTO	2,4221	2,4321
SETIEMBRE	2,4421	2,4521
OCTUBRE	2,4621	2,4721
NOVIEMBRE	2,4821	2,4921
DICIEMBRE	2,5021	2,5121

AÑO: 1997

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,5221	2,5321
FEBRERO	2,5421	2,5521
MARZO	2,5621	2,5721
ABRIL	2,5821	2,5921
MAYO	2,6021	2,6121
JUNIO	2,6221	2,6321
JULIO	2,6421	2,6521
AGOSTO	2,6621	2,6721
SETIEMBRE	2,6821	2,6921
OCTUBRE	2,7021	2,7121
NOVIEMBRE	2,7221	2,7321
DICIEMBRE	2,7421	2,7521

AÑO: 1998

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,7621	2,7721
FEBRERO	2,7821	2,7921
MARZO	2,8021	2,8121
ABRIL	2,8221	2,8321
MAYO	2,8421	2,8521
JUNIO	2,8621	2,8721
JULIO	2,8821	2,8921
AGOSTO	2,9021	2,9121
SETIEMBRE	2,9221	2,9321
OCTUBRE	2,9421	2,9521
NOVIEMBRE	2,9621	2,9721
DICIEMBRE	2,9821	2,9921

AÑO: 1999

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	3,0021	3,0121
FEBRERO	3,0221	3,0321
MARZO	3,0421	3,0521
ABRIL	3,0621	3,0721
MAYO	3,0821	3,0921
JUNIO	3,1021	3,1121
JULIO	3,1221	3,1321
AGOSTO	3,1421	3,1521
SETIEMBRE	3,1621	3,1721
OCTUBRE	3,1821	3,1921
NOVIEMBRE	3,2021	3,2121

AÑO: 1999

MES	Del 1 al 17	Del 18 al último día del mes
DICIEMBRE	3,2121	3,2121

AÑO: 2000

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	3,2221	3,2321
FEBRERO	3,2421	3,2521
MARZO	3,2621	3,2721

**PLANILLA DE INDICES QUINCENALES
INTERES APLICABLE A LAS DEVOLUCIONES
ANEXO II**

AÑO: 1992

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,3562	1,3614
FEBRERO	1,3667	1,3719
MARZO	1,3771	1,3823
ABRIL	1,3875	1,3928
MAYO	1,3980	1,4032
JUNIO	1,4084	1,4136
JULIO	1,4189	1,4241
AGOSTO	1,4293	1,4345
SETIEMBRE	1,4397	1,4450
OCTUBRE	1,4502	1,4554
NOVIEMBRE	1,4606	1,4658
DICIEMBRE	1,4711	1,4763

AÑO: 1993

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,4815	1,4867
FEBRERO	1,4919	1,4972
MARZO	1,5024	1,5076
ABRIL	1,5128	1,5180
MAYO	1,5233	1,5285
JUNIO	1,5337	1,5389
JULIO	1,5441	1,5494
AGOSTO	1,5546	1,5598
SETIEMBRE	1,5650	1,5702
OCTUBRE	1,5755	1,5807
NOVIEMBRE	1,5859	1,5911
DICIEMBRE	1,5963	1,6016

AÑO: 1994

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,6068	1,6120
FEBRERO	1,6172	1,6224
MARZO	1,6277	1,6329
ABRIL	1,6381	1,6433
MAYO	1,6485	1,6538
JUNIO	1,6590	1,6642
JULIO	1,6742	1,6842
AGOSTO	1,6942	1,7042
SETIEMBRE	1,7142	1,7242
OCTUBRE	1,7342	1,7442
NOVIEMBRE	1,7542	1,7642
DICIEMBRE	1,7742	1,7842

AÑO: 1995

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	1,7942	1,8042
FEBRERO	1,8142	1,8242
MARZO	1,8342	1,8442
ABRIL	1,8542	1,8642
MAYO	1,8742	1,8842
JUNIO	1,8942	1,9042
JULIO	1,9142	1,9242
AGOSTO	1,9342	1,9442
SETIEMBRE	1,9542	1,9642
OCTUBRE	1,9742	1,9842
NOVIEMBRE	1,9942	2,0042
DICIEMBRE	2,0142	2,0242

AÑO: 1996

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,0342	2,0442
FEBRERO	2,0542	2,0642
MARZO	2,0742	2,0842
ABRIL	2,0942	2,1042
MAYO	2,1142	2,1242
JUNIO	2,1342	2,1442
JULIO	2,1542	2,1642
AGOSTO	2,1742	2,1842
SETIEMBRE	2,1942	2,2042
OCTUBRE	2,2142	2,2242
NOVIEMBRE	2,2342	2,2442
DICIEMBRE	2,2542	2,2642

AÑO: 1997

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,2659	2,2677
FEBRERO	2,2694	2,2712
MARZO	2,2729	2,2747
ABRIL	2,2764	2,2782
MAYO	2,2799	2,2817
JUNIO	2,2834	2,2852
JULIO	2,2869	2,2887
AGOSTO	2,2904	2,2922
SETIEMBRE	2,2939	2,2957
OCTUBRE	2,2974	2,2992
NOVIEMBRE	2,3009	2,3027
DICIEMBRE	2,3044	2,3062

AÑO: 1998

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,3079	2,3097
FEBRERO	2,3114	2,3132
MARZO	2,3149	2,3167
ABRIL	2,3184	2,3202
MAYO	2,3219	2,3237
JUNIO	2,3254	2,3272
JULIO	2,3289	2,3307
AGOSTO	2,3324	2,3342
SETIEMBRE	2,3359	2,3347
OCTUBRE	2,3394	2,3412
NOVIEMBRE	2,3429	2,3447
DICIEMBRE	2,3464	2,3482

AÑO: 1999

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,3499	2,3517
FEBRERO	2,3534	2,3552
MARZO	2,3569	2,3587
ABRIL	2,3604	2,3622
MAYO	2,3639	2,3657
JUNIO	2,3374	2,3692
JULIO	2,3709	2,3727
AGOSTO	2,3744	2,3762
SETIEMBRE	2,3779	2,3797
OCTUBRE	2,3814	2,3832
NOVIEMBRE	2,3849	2,3867

AÑO: 1999

MES	Del 1 al 17	Del 18 al último día del mes
DICIEMBRE	2,3867	2,3867

AÑO: 2000

MESES	Del 1 al 15	Del 16 al último día del mes
ENERO	2,3885	2,3902
FEBRERO	2,3920	2,3937
MARZO	2,3955	2,3972